

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

GENDARMERÍA NACIONAL		
Nro Unidad Operativa de Compras: UOC-IN N° 037-038		
Nombre UOC-IN: ESCUADRON 20 "ORAN"		
Domicilio: Misión Zenta S/N – San Ramón de la Nueva ORAN (s)		
Correo Electrónico: safd-esc20oran@gendarmeria.gob.ar		
Teléfono: (03878) 424566		
Tipo de Procedimiento: LICITACION PRIVADA		Ejercicio: 2021
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: Orden de compra Abierta		
N° de Proceso: 37/38-0069-LPR21		
N° de Expediente: EX2021-34872143-APN-ESORAN#GNA		
Rubro Comercial: 14-REPUESTOS		
Objeto: "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS"		
Costo del Pliego: Sin valor		

RETIRO DE PLIEGOS

En el sitio web: <https://comprar.gob.ar> o mediante solicitud por correo electrónico: safd-esc20oran@gendarmeria.gob.ar

ANEXOS DE CONFECCIÓN OBLIGATORIA

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO II: DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017 (PERSONAS HUMANAS).

ANEXO IV: DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017 (PERSONAS JURÍDICAS).

ANEXO V: PLANILLA DE FUNCIONARIOS CON COMPETENCIA.

ANEXO VI: DOMICILIO ESPECIAL.

OBSERVACIONES:

El presente llamado a LICITACION PRIVADA tiene por objeto "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS"

CLÁUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado a LICITACION PRIVADA tiene por objeto "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHICULOS Y MOTOCICLETAS".

2. NORMATIVA APLICABLE

Son aplicables al presente procedimiento de selección:

- a) Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, instituido por Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/16.
- c) Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición N° 62 – E/2016 de la ONC.
- d) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición N° 63 – E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC) de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización.
- e) Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO, aprobado por Disposición N° 64 – E/2016 de la ONC.
- f) Manual de Procedimientos para las Contrataciones que se gestionen en Compr.AR (Disposición ONC N° 65/2016).
- g) Serán aplicadas en sus partes pertinentes lo establecido por:
 - Ley 17.250 – Sistema Único de Seguridad Social.
 - Ley 19.549 – Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.
 - Ley 19.550 – Ley General de Sociedades.
 - Ley 20.091 – Entidades de Seguro y su Control.
 - Ley 22.431 – Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
 - Ley 23.349 – Ley de Impuesto al Valor Agregado.
 - Ley 24.156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
 - Ley 25.300 – Ley de Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
 - Ley 27.437 – Ley Compre Argentino y desarrollo de proveedores.
 - Ley 26.994 – Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.
 - Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188/99.
 - Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública N° 27.275/2016.
 - Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72.
 - Decreto 202/2017 – Declaración Jurada de Intereses.
 - Decreto N° 1075/01 – Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado.
 - Decreto N° 1344/07 – Reglamento de la Ley de Administración financiera
 - Decreto N° 312/10 – Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
 - Decisión Administrativa N° 344/1997 de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
 - Resolución N° 262/95 de la Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, actual Ministerio de Hacienda.
 - Resolución Nros. 777/16, 819/16 y 53/19- Ministerio de Seguridad.
 - Resolución N° 11-E/17- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
 - Resolución E-36/17 y Resolución 226/18- Sindicatura General de la Nación.
 - Disposición ONC 6-E/18.
 - Decreto Nro 963/18. Modificación Decreto Nro 1030/16-Regimen de Contrataciones de la Administración Nacional. -
 - Comunicación General de la ONC N° 127/19.-

- Comunicación General de la ONC N° 128/19.-
- Comunicación General de la ONC N° 132/19.-
- Comunicación General de la ONC N° 134/19.-
- Comunicación General de la ONC N° 135/19.-
- Comunicación General de la ONC N° 136/19.-
- Comunicación General de la ONC N° 02/20.-
- Comunicación General de la ONC N° 03/20.-
- Comunicación General de la ONC N° 04/20.-
- Decreto Nro 820/20. Modificación Decreto Nro 1030/16-Regimen de Contrataciones de la Administración Nacional. -

3. NOTIFICACIONES

(Artículo 4° Anexo I de la Disposición ONC 65/2016 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Se realizarán de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030; el artículo 2 del Anexo I de la Disposición N° 62 de la O.N.C.; el artículo 6 del Anexo I la Disposición N° 63 O.N.C.; y el artículo 4° del “Manual de Procedimiento del COMPR.AR”, que como Anexo I fue aprobado por Disposición N° 65 de la O.N.C.

4. VISTA Y RETIRO DEL PLIEGO

(Artículo 48 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y artículo 19 del Anexo I a la Disposición ONC N° 62/16)

Cualquier persona interesada puede tomar vista del expediente en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gov.ar> o la que en un futuro la reemplace.

En oportunidad de retirar, o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado un ejemplar del pliego del sitio de internet de COMPR.AR, no obstante, quienes no los hubiesen retirado, o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

5. CONSULTAS AL PLIEGO Y CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de COMPR.AR. Las consultas, deben efectuarse a través de COMPR.AR.

La Unidad Operativa de Contrataciones, además de la publicidad que corresponda según la normativa general, difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas deberán ser efectuadas hasta TRES (03) DÍAS hábiles antes de la fecha fijada para la apertura, como mínimo.

La GENDARMERÍA NACIONAL podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a dichas consultas.

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora establecida en la convocatoria, a través del COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

Plazo de mantenimiento de oferta (Artículo 54 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática no podrá exceder de un (1) año desde la fecha de apertura (art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

7. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

(Artículo 55 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016 y Artículo 13 del Anexo I a la Disposición ONC N° 63 –sustituido por la Disposición ONC N° 6-E/2018)

Deberá estar redactada en idioma nacional y el original firmado en todas sus hojas por el Oferente, Apoderado o Representante Legal, debiendo indicar el carácter con que actúa el firmante de la ésta, situación que será corroborada por la Institución en el Portal de Compras Electrónicas <https://comprar.gov.ar>.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300 podrán concurrir a cotizar parcialmente por un

módulo correspondiente al 20% del total del renglón, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, inciso 4 del PByCG.

El Oferente deberá indicar claramente en los casos que efectúe oferta alternativa. En todos los casos deberá existir una oferta base. No se aceptarán propuestas variantes.

Se deberá presentar las declaraciones correspondientes e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

8. CONDICIONES QUE DEBERÁ CUMPLIR EL OFERENTE

(Artículo 13, inciso I) apartado 5 del Anexo I y Punto 30 del Anexo II, de la Disposición ONC N° 63 –E/16)

El Oferente, en virtud de la modificación introducida por el artículo 45 de la Ley N° 26.940 al artículo 28 del Decreto delegado N° 1.023/01, concordante con el Art. 66 inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, deberá encontrarse inscripto en el REPSAL; ésta condición será verificada por la Institución en la Etapa de Evaluación.

El Oferente deberá contar con la habilidad para contratar con la Administración Nacional en los términos del inciso f) del Art. 28 del Decreto Delegado N° 1023/01, sus modificatorias y complementarios, situación que será verificada por la Institución, en virtud de lo establecido en la Resolución General N° 4164 –E/17.

9. GARANTÍAS

(Artículos 78 al 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Clases de garantía. (Artículo 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

- De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En la oferta presentada a través del COMPR.AR se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Caso contrario la oferta será desestimada.
- De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.
- De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

- a) Para el resto de los supuestos previsto en el Artículo N° 32 del PByCG, el importe de la garantía de impugnación será de (150 MODULOS)

Moneda de la garantía. (Artículo 79 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Formas de constitución de garantías: la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el artículo 39 del Anexo I de la Disposición ONC N° 63 –E/16.

Excepciones a la obligación de presentar garantías: la presente cláusula se rige por lo dispuesto en el ARTÍCULO N° 80 del Decreto N° 1030/2016 y en el artículo 40 del Anexo I de la Disposición ONC N° 63 –E/16.

No obstante lo dispuesto, todos los Oferentes, Adjudicatarios o Cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, a requerimiento del organismo contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de efectuado el pago.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS Y VISTA.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR., en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

11. CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

(Artículos 72 y 73 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Forma de evaluación

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la Institución, teniendo en cuenta que además de dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares resulte la de menor precio. Se podrá adjudicar aun cuando se hubiera presentado una sola oferta, que cumpla los requisitos exigidos en el presente llamado y su precio resulte normal en plaza (artículo 15 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Art. 34 del Anexo I de la Disposición ONC N° 63 –E/2016).

La Institución, al valorar las ofertas, deberá tener en consideración además del menor precio, las ventajas o conveniencias de cada propuesta, ya que, en algunos casos pueden jugar otros factores ajenos al costo, que hagan aconsejable la adjudicación de una de mayor precio pero que reúne otras condiciones que la transforma en más conveniente; circunstancia que deberá estar debidamente acreditada y fundamentada en las actuaciones.

Para la determinación de la oferta más conveniente se deberá considerar:

- a) La comparación objetiva de los elementos ciertos que contienen las ofertas.

- b) La demostración de que la ventaja que representa la oferta tiene relación directa con el objeto del contrato y las funciones que debe cumplir.
- c) El ajuste de la oferta a las reglas técnicas establecidas en las especificaciones técnicas.
- d) Otras variables que demuestren el mayor beneficio para los intereses públicos.

Comunicación del dictamen

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

Impugnaciones al dictamen de evaluación (Artículo 73 Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016)

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

La documentación que acredite la constitución de la garantía de impugnación deberá presentarse ante la Unidad Operativa de Contrataciones en forma previa a formalizar la impugnación, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas.

12. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL ACUERDO

La adjudicación se notificará al adjudicatario y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace y se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.

GENDARMERÍA NACIONAL se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente Licitación, de conformidad con las normas del Decreto N° 1023/01 y su Reglamento.

La notificación de la orden de compra al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

13. ENTREGA Y CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

Forma de entrega

LA ENTREGA SERÁ: PARCIAL.

La entrega será a requerimiento del Organismo contratante, quien comunicara la Solicitud de provisión (SPR) y los efectos serán entregados a

partir de los diez (10) días hábiles de haber recepcionado la Solicitud de Provisión.

Lugar de entrega

La entrega será GRUPO LOGÍSTICA ESCUADRÓN 20 ORÁN – GENDARMERÍA NACIONAL - SITO EN MISIÓN ZENTA S/N ORÁN (SALTA) CÓDIGO POSTAL 4530.-

El plazo de cumplimiento del contrato será de diez (10) días. Para la entrega de los efectos se presentaran remitos originales, conforme Resolución AFIP N° 1.415/03 (07/01/03), los cuales deben contener, en forma legible, las cantidades y descripciones de los efectos que se entregan. Caso contrario este Organismo no emitirá conformidad definitiva hasta tanto la pertinente documentación de presente en condiciones.

La extensión del plazo de cumplimiento de la entrega sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la entrega fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la entrega, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante, la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

14. PENALIDADES Y SANCIONES

Las penalidades y sanciones se regirán por lo establecidos en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 102 a 110 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

15. FACTURACIÓN Y PAGO

(Artículos 90 al 92 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

Facturación

LA FACTURACIÓN SERÁ: PARCIAL.

Acorde a cada Solicitud de Provisión generada por parte del organismo contratante.

Los comprobantes de pago deberán:

- a) Emitirse a favor del Organismo contratante (CUIT 30-54669426-3), mencionando en el cuerpo del comprobante el número y ejercicio de

- la Orden de Compra respectiva y el número de expediente del procedimiento en particular, para su identificación.
- b) Presentarse una vez recibida la conformidad de la recepción del bien, en la forma y en el lugar indicado la Orden de Compra respectiva.
 - c) A los efectos tributarios se indicará en la respectiva Orden de Compra la condición ante el impuesto respectivo.
 - d) Las oficinas encargadas de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.
 - e) En todos los casos los comprobantes de pago deberán emitirse de conformidad con los requisitos exigidos por la A.F.I.P.

Plazo de pago

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos contados a partir del día siguiente al de la entrega de las mismas en la forma y lugar indicados en la respectiva orden de compra. Sin perjuicio de esto, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Moneda de pago

El pago se efectuará en moneda nacional.

Beneficiarios de pago

Los pagos que realiza el Tesoro Nacional se realizan a través de acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional.

A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar sólo una cuenta, la que deberá encontrarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores.

La nómina de entidades actualmente habilitadas son las que se detallan en el link del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas:

<http://forotqn.meccon.gov.ar/tqn/index.php/bancos-adheridos-al-sistema-de-la-cuenta-unica-del-tesoro/>

16. ORDEN DE PRELACIÓN

(Artículo 2 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado mediante Decreto N° 1030/2016.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del presente reglamento.
- d) El Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la Oficina Nacional de Contrataciones o las

normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector del presente régimen.

- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El presente pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

17.CUESTIONES JUDICIALES

(Artículo 54 del Anexo II de la Disposición ONC N° 63 –E/16)

El Organismo Contratante, los Oferentes y el eventual Adjudicatario se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL cuya jurisdicción abarque el domicilio asiento del organismo contratante, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS E INSUMOS PARA LOS VEHÍCULOS DEL ESCUADRON 20 “ORAN” DE GENDARMERÍA NACIONAL.

1. OBJETO

La presente Especificación Técnica establece lineamientos de las condiciones que deberán satisfacer los repuestos y accesorios para los vehículos y los moto-vehículos de la Fuerza (según corresponda en cada caso), para el correcto funcionamiento y la mayor operatividad de los mismos.

El presente pliego tiene por objeto fijar las características técnicas mínimas para la Adquisición de Insumos y Repuestos para efectuar el mantenimiento de los vehículos y moto-vehículos de la Jefatura del Escuadrón 20 “ORAN”.

2. CONSIDERACIONES GENERALES

La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

- ✓ Todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén operando a total satisfacción de Gendarmería Nacional.
- ✓ Se haya entregado la totalidad de la documentación técnica del equipamiento adquirido.
- ✓ Los efectos deberán estar embalados, protegidos para su traslado (contra golpes, manipuleos); como así también para su estiba en los respectivos depósitos. Queda a cargo del adjudicatario el costo y diseño de los embalajes.

Todos los efectos propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente Contratación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

3. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- ✓ Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (nuevos y sin uso significa que el organismo será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- ✓ Se proveerán todos los cables y conectores necesarios para las interconexiones de los equipos.
- ✓ No se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta.

4. GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO Y PENALIDADES

Garantía de los efectos

Los adjudicatarios deberán proveer, a partir de la fecha de recepción y por el período mínimo de Doce (12) meses, un servicio de garantía integral (partes, mano de obra y reemplazo inmediato de partes dañadas) para todo el equipamiento ofertado.

La garantía comprenderá el servicio de reparación con provisión de repuestos y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para Gendarmería Nacional. El proveedor garantizará que la garantía será brindada por personal especializado de la empresa fabricante de los productos ofrecidos, o en su defecto por su propio plantel especializado el que deberá estar debidamente autorizado por los fabricantes de los productos ofrecidos.

El proveedor deberá estar capacitado y se obliga a proveer los repuestos necesarios en tiempo y forma para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de Gendarmería Nacional.

- a) El servicio de garantía deberá estar disponible las 24 horas del día, los 365 días del año.
- b) Los costos que demanden el traslado de los equipos a laboratorios y la reparación estarán a cargo y por cuenta de la firma proveedora del equipamiento.
- c) El tiempo de respuesta a los llamados de atención por garantía del equipamiento deberá ser de 12 horas como máximo.
- d) El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será como máximo de 120 horas (5 días) de efectuarse el llamado, siempre y cuando la falla no sea ocasionada por una falla irreparable del equipo.

Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el Gendarmería Nacional. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Gendarmería Nacional para su reparación sí previamente:

- a) El proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características, y
- b) Gendarmería Nacional autoriza en forma explícita el retiro de los equipos.

Penalidades

Ante el incumplimiento de los plazos de intervención y reparación estipulados en el presente pliego, el Oferente será pasible de las siguientes multas:

- El 1,5 % del valor unitario del equipo, por cada hora de atraso cuando se trate de fallas que afecten el funcionamiento del equipo.
- El 5 % del valor unitario del equipo, por cada día de atraso cuando se trate incumplimiento de los plazos de reposición o reparación del equipo.

Lugar de Entrega

Todos los elementos solicitados, deberán ser entregados en las oficinas del Área Logística del Escuadrón 20 "ORAN", sito en calle Misión Zenta S/N, S.R.N. Oran, Salta (CP 4530).

Plazo de Entrega

El plazo de entrega será de forma Parcial a requerimiento del Organismo contratante, quien comunicara la solicitud de Provisión (SPR) y los efectos serán entregados a partir de los 10 (DIEZ) días hábiles de haber Recepcionado la Solicitud de Provisión.

5. CONSULTAS TÉCNICAS

Las consultas de índole técnica, sobre el contenido de este Pliego de Especificaciones Técnicas, deberán ser realizadas por escrito al Servicio Administrativo Financiero y Desconcentrado del Escuadrón 20 "ORAN", sito en calle Misión Zenta S/N, Ciudad de San Ramón de la Nueva Oran, Salta (CP 4530), correo electrónico: safd-esc20oran@gendarmeria.gob.ar, TE (03878) 424566, los días hábiles de 0830 a 1230 horas.

Sólo se aceptarán consultas hasta el TRES (3) días hábiles administrativo anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta, las mismas serán respondidas hasta el DOS (2) días hábiles administrativos anterior a la fecha prevista de la presentación de la Oferta.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO

a. Información Técnica

Los oferentes adjuntarán folletos técnicos, hojas de datos, características técnicas de los todos los renglones ofrecidos, que permita verificar el cumplimiento de las características solicitadas. En todos los casos los oferentes deberán consignar marca y modelo de los mismos y no se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

Los oferentes que no presenten documentación técnica solicitada correspondiente a los renglones solicitados, NO serán tenidos en cuenta para la evaluación de ofertas de los renglones respectivos.

b. Característica Técnicas

Todos los efectos deberán cumplir mínimamente las siguientes especificaciones técnicas:

SISTEMA DE DISTRIBUCION:

Comprenderá el servicio de provisión de todos aquellos repuestos y accesorios que a continuación se detallan y aquellos que no habiendo sido enumerados contribuyen al correcto funcionamiento del sistema de distribución:

Reemplazo de conjunto correa de distribución y tensores, bomba de agua, correa poly-V con sus tensores, entre otros.

1. REP. Y ACC. P/CAMIONES; ELEMENTO KIT DE DISTRIBUCION - MARCA VEHICULO IVECO - MODELO VEHICULO DAILY - AÑO DE FABRICACION 2003 Y 2010 NIGN (S): 36692 Y 18020 (REGLON NRO. 3).
2. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: CORREA POLY V NIGN (S): 38708, 38038, 38691 Y 38721 (REGLON NRO. 20).
3. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: FORD, MODELO AUTOMOTOR: RANGER, ELEMENTO: BOMBA DE AGUA - CAMIONETA XL SAFETY 2.2 L DIESEL 2015 4X2 DC. Y CAMIONETA XL SAFETY 2.5 L NAFTA 2015 4X2 DC NIGN (S): 38249 Y 38317 (REGLON NRO. 31).
4. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: FORD, MODELO AUTOMOTOR: RANGER, ELEMENTO: BOMBA DE AGUA - CAMIONETA XL SAFETY 2.2 L DIESEL 2013 4X4 DC NIGN: 37525 (REGLON NRO. 32).
5. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: FORD, MODELO AUTOMOTOR: RANGER, ELEMENTO: BOMBA DE AGUA - CAMIONETA XL PLUS 2008. NIGN (S): 35522 Y 35537 (REGLON NRO. 33)
6. REP Y ACC P/AUTOMOTOR CORREA MULTICANAL – CAMIONETA MARCA FORD - MODELO RANGER XL SAFETY 2.2 L DIESEL 2015 4X2 DC. Y CAMIONETA RANGER XL SAFETY 2.5 L NAFTA 2015 4X2 DC NIGN (S): 38249 Y 38317 (REGLON NRO. 44).
7. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: FORD, MODELO AUTOMOTOR: RANGER, ELEMENTO: CORREA MULTICANAL –CAMIONETA XL SAFETY 2.2 L DIESEL 2013 4X4 DC NIGN: 37525 (REGLON NRO. 45)
8. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: FORD, MODELO AUTOMOTOR: RANGER, ELEMENTO: CORREA MULTICANAL - CAMIONETA 4X2 XL PLUS 2008 NIGN (S): 35522 Y 35537 (REGLON NRO. 46).
9. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: FORD, MODELO AUTOMOTOR: RANGER, ELEMENTO: TENSOR DE CORREA - CAMIONETA XL SAFETY 2.2 L DIESEL 2015 4X2 DC. Y CAMIONETA XL SAFETY 2.5 L NAFTA 2015 4X2 DC NIGN (S): 38249 Y 38317 (REGLON NRO. 55).
10. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: FORD, MODELO AUTOMOTOR: RANGER, ELEMENTO: TENSOR DE CORREA - CAMIONETA XL SAFETY 2.2 L DIESEL 2013 4X4 DC NIGN: 37525 (REGLON NRO. 56).
11. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA AUTOMOTOR: IVECO, MODELO AUTOMOTOR: DAILY, ELEMENTO: AMORTIGUADOR DELANTERO - AÑO 2003 Y 2010. NIGN (S): 36692 Y 18020 (REGLON NRO. 57).
12. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA AUTOMOTOR IVECO - MODELO AUTOMOTOR DAILY - ELEMENTO CORREA POLI V. AÑO DE FABRICACION 2003 Y 2010 NIGN (S): 36692 Y 18020 (REGLON NRO. 64).
13. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: KIT DE DISTRIBUCION NIGN (S): 38708, 38038 Y 38721 (REGLON NRO. 74).
14. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: BOMBA DE AGUA NIGN (S): 38708, 38038, 38691, 38721 Y 50463 (REGLON NRO. 75).

15. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: CHEVROLET, MODELO AUTOMOTOR: S10, ELEMENTO: KIT CORREA MULTICANAL Y TENSOR – NIGN (S) 37973, 37970 Y LGL-493 (DEP JUD – OF JUD FSA 7691/2014) - (REGLON NRO. 76).
16. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA CHEVROLET - MODELO S-10 – ELEMENTO BRAZO TENSOR NIGN (S) 37973, 37970 Y LGL-493 (DEP JUD - OF JUD FSA 7691/2014) (REGLON NRO. 77).
17. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA VOLKSWAGEN - MODELO AMAROK – ELEMENTO BRAZO TENSOR NIGN (S): 38708, 38038, 38691, 38721 Y 50463 (REGLON NRO. 79).
18. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA TOYOTA – HILUX 3.0 – ELEMENTO KIT DISTRIBUCIO NIGN (S): 50428, 50412 Y TOYOTA HILUX SW4 DOMINIO LTO 199 (DEP JUD - OF JUD FSA 6463/2018) (REGLON NRO. 81).
19. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA TOYOTA – HILUX 3.0 – ELEMENTO CORREA POLY-V NIGN (S): 50440, 50428, 50411, 50412 Y TOYOTA HILUX SW4 DOMINIO LTO 199 (DEPJUD - OF JUD FSA 6463/2018) (REGLON NRO. 82).
20. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA TOYOTA – HILUX 3.0 – ELEMENTO TENSORES NIGN (S): 50428, 50411 Y TOYOTA HILUX SW4 DOMINIO LTO 199 (DEP JUD - OF JUD FSA 6463/2018) (REGLON NRO. 83).

SISTEMA TREN DELANTERO:

Comprenderá el servicio de provisión de todos aquellos repuestos y accesorios que a continuación se detallan y aquellos que no habiendo sido enumerados contribuyen al correcto funcionamiento del sistema tren delantero:

Amortiguadores, rótulas, extremos de dirección, bujes, rodamientos de ruedas y bieletas

1. REP. Y ACC. P/CAMIONES; ELEMENTO KIT BUJES TREN DELANTERO - MARCA VEHICULO IVECO - MODELO VEHICULO 40.10 NIGN (S): 36692 Y 18020 (REGLON NRO. 1).
2. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: FORD, MODELO AUTOMOTOR: RANGER, ELEMENTO: ROTULA INFERIOR SUSP. DELANT.MODELO RANGER XL SAFETY 2.2 L DIESEL 2013 4X2 DC. Y CAMIONETA RANGER XL SAFETY 2.5 L 4X2 2015 NIGN (S): 37525 Y 50429 (REGLON NRO. 4)
3. REP Y ACC P/AUTOMOTOR EXTREMO DE DIRECCION – CAMIONETA MARCA FORD - MODELO RANGER XL SAFETY 2.2 L DIESEL 2013 4X2 DC. Y CAMIONETA RANGER XL SAFETY 2.5 L NAFTA 2015 4X2. NIGN (S): NIGN (S): 37525 Y 50429 (REGLON NRO. 5).
4. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: FORD, MODELO AUTOMOTOR: RANGER, ELEMENTO: AMORTIGUADOR CAMIONETA XL

SAFETY 2.2 L DIESEL 2013 4X2 DC. Y CAMIONETA XL SAFETY 2.5 L NAFTA 2015 4X2 DC NIGN (S): NIGN (S): 37525 Y 50429 (RENGLON NRO. 6)

5. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: FORD, MODELO AUTOMOTOR: RANGER, ELEMENTO: AMORTIGUADOR CAMIONETA XL SAFETY 2.2 L DIESEL 2013 4X4 NIGN: 36076 Y 36066 (RENGLON NRO. 7)
6. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: FORD, MODELO AUTOMOTOR: RANGER, ELEMENTO: AMORTIGUADOR CAMIONETA 4X2 XL PLUS 2008 NIGN (S): 35522 Y 35537 (RENGLON NRO 8).
7. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: CHEVROLET, MODELO AUTOMOTOR: S10, ELEMENTO: TREN DELANTERO-MODELO S10 2.8 CTDI AÑO 2013 NIGN (S) 37973 Y LGL-493 (DEP JUD - JUD FSA 7691/2014) (RENGLON NRO. 19).
8. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: ROTULAS DE SUSPENSION – CAMIONETA 4X4 CONFORTLINE CAJA AUTOMATICA 2017 – DIESEL. NIGN (S): 38708, 38691, 38721 Y 50463 (DEP JUD) (RENGLON NRO. 26).
9. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: ROTULAS DE SUSPENSION – CAMIONETA 4X2 DC 2013 Y 2014 DIESEL NIGN (S): 38038 Y 37787 (RENGLON NRO. 27).
10. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: FORD, MODELO AUTOMOTOR: RANGER, ELEMENTO: ROTULA- CAMIONETA XL SAFETY 2.2 L DIESEL 2015 4X2 DC. Y CAMIONETA XL SAFETY 2.5 L NAFTA 2015 4X2 DC. NIGN (S): 38249 Y 38317 (RENGLON NRO. 34).
11. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: FORD, MODELO AUTOMOTOR: RANGER, ELEMENTO: ROTULA - CAMIONETA XL SAFETY 2.2 L DIESEL 2013 4X4 DC NIGN: 37525 (RENGLON NRO. 35).
12. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: BUJE PARRILLA INFERIOR AÑO 2011, 2012, 2015, 2016 Y 2017. NIGN (S) 50440, 50428, 50411, 50412 Y TOYOTA HILUX SW4 DOMINIO LTO 199 (DEP JUD - OF JUD FSA 6463/2018) (RENGLON NRO. 36).
13. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR TOYOTA - MODELO AUTOMOTOR HILUX - ELEMENTO BUJE PARRILLA SUPERIOR. AÑO 2011, 2012, 2015, 2016 Y 2017 NIGN (S) 50440, 50428, 50411, 50412 Y TOYOTA HILUX SW4 DOMINIO LTO 199 (DEP JUD - OF JUD FSA 6463/2018) (RENGLON NRO. 37).
14. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: FORD, MODELO AUTOMOTOR: RANGER, ELEMENTO: CRUCETA CAMIONETA XL SAFETY 2.2 L DIESEL 2015 4X2 DC. Y CAMIONETA XL SAFETY 2.5 L NAFTA 2015 4X2 NIGN (S): 38249 Y 38317 (RENGLON NRO. 41)
15. REP Y ACC CRUCETA –CAMIONETA MARCA FORD - MODELO RANGER XL SAFETY 2.2 L DIESEL 2013 4X4 DC NIGN: 37525 (RENGLON NRO. 42)

16. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: ROTULAS DE SUSPENSION. AÑO DE FABRICACION 2011, 2015, 2016 Y 2017. NIGN (S) 50440, 50428, 50411, 50412 Y TOYOTA HILUX SW4 DOMINIO LTO 199 (DEP JUD OF JUD FSA 6463/2018) (RENGLON NRO. 43).
17. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: CHEVROLET, MODELO AUTOMOTOR: S10, ELEMENTO: AMORTIGUADOR DELANTERO - CAMIONETA 4X4 S10 2.8 CTDI AÑO 2013 NIGN (S) 37973, 37970 Y LGL-493 (DEP JUD - JUD FSA 7691/2014) (RENGLON NRO. 48).
18. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: FORD, MODELO AUTOMOTOR: RANGER, ELEMENTO: BIELETAS - CAMIONETA XL SAFETY 2.2 L DIESEL 2015 4X2 DC. Y CAMIONETA RANGER XL SAFETY 2.5 L NAFTA 2015 4X2 DC. NIGN (S): 38249 Y 38317 (RENGLON NRO. 54).
19. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA AUTOMOTOR: IVECO, MODELO AUTOMOTOR: DAILY, ELEMENTO: AMORTIGUADOR DELANTERO - AÑO 2003 Y 2010 NIGN (S): 36692 Y 18020 (RENGLON NRO. 57).
20. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA AUTOMOTOR IVECO - MODELO AUTOMOTOR DAILY - ELEMENTO BIELETAS DE BARRA NIGN (S): 36692 Y 18020 (RENGLON NRO. 61).
21. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA AUTOMOTOR: IVECO, MODELO AUTOMOTOR: DAILY, ELEMENTO: BUJES BARRA ESTABILIZADORA - AÑO 2003 Y 2010 NIGN (S): 36692 Y 18020 (RENGLON NRO. 62).
22. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA AUTOMOTOR: FIAT, MODELO AUTOMOTOR: DUCATO, ELEMENTO: AMORTIGUADOR DELANTERO – 2.3 MULTIJET, AÑO 2010 Y 2011 NIGN (S): 35982 Y 36956 (RENGLON NRO. 70).
23. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA AUTOMOTOR IVECO - MODELO AUTOMOTOR DAILY 55C16 - ELEMENTO ROTULA INFERIOR NIGN (S): 36692 Y 18020 (RENGLON NRO. 72).
24. RETEN DE SUSP DELANTERO PARA YAMAHA TDM 900CC. NIGN (S): 35123, 36540, 36577, 36408, 36528, 35132, 36136, 36135, 36560, 35769, 35722 y 35785 (RENGLON NRO. 91).
25. CUBIERTAS DELANTERAS 120/70/ZR18 YAMAHA TDM 900CC. NIGN (S): 35123, 36540, 36577, 36408, 36528, 35132, 36136, 36135, 36560, 35769, 35722 y 35785 (RENGLON NRO. 84).

SISTEMA TREN TRASERO:

Comprenderá el servicio de provisión de todos aquellos repuestos y accesorios que a continuación se detallan y aquellos que no habiendo sido enumerados contribuyen al correcto funcionamiento del sistema tren trasero:

Amortiguadores, bujes, rodamientos de ruedas y maza, juego de cadena, corona y piñón, entre otros que hacen al sistema tren trasero.

1. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR TOYOTA - MODELO AUTOMOTOR HILUX - ELEMENTO AMORTIGUADOR. AÑO 2011, 2015, 2016 Y 2017 NIGN (S) 50440, 50428, 50411, 50412 Y TOYOTA HILUX SW4 DOMINIO LTO 199 (DEP JUD - OF JUD FSA 6463/2018) (RENGLON NRO. 40).
2. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: CHEVROLET, MODELO AUTOMOTOR: S10, ELEMENTO: AMORTIGUADOR TRASERO – CAMIONETA 4X4 S10 2.8 CTDI AÑO 2013 NIGN (S) 37973, 37970 Y LGL-493 (DEP JUD - JUD FSA 7691/2014) (RENGLON NRO. 49)
3. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA AUTOMOTOR IVECO - MODELO AUTOMOTOR DAILY - ELEMENTO AMORTIGUADOR TRASERO AÑO DE FABRICACION 2003 Y 2010 NIGN (S): 36692 Y 18020 (RENGLON NRO. 60).
4. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA AUTOMOTOR: FIAT, MODELO AUTOMOTOR: DUCATO, ELEMENTO: AMORTIGUADOR TRASERO – 2.3 MULTIJET, AÑO 2010 Y 2011 NIGN (S): 35982 Y 36956 (RENGLON NRO. 71).
5. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: CHEVROLET, MODELO AUTOMOTOR: S10, ELEMENTO: RULEMAN DE RUEDA NIGN (S) 37973, 37970 Y LGL-493 (DEP JUD - JUD FSA 7691/2014) (RENGLON NRO. 78).
6. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: RULEMAN DE MASA DE RUEDA NIGN (S): 38038 Y 37787 (RENGLON NRO. 80).
7. CUBIERTAS TRASERA160/60/R17 YAMAHA TDM 900 CC. NIGN (S): 35123, 36540, 36577, 36408, 36528, 35132, 36136, 36135, 36560, 35769, 35722 y 35785 (RENGLON NRO. 85).
8. JUEGO DE TRANSMICION, CADENA, CORONA Y PIÑÓN PARA YAMAHA TDM 900CC. NIGN (S): 35123, 36540, 36577, 36408, 36528, 35132, 36136, 36135, 36560, 35769, 35722 y 35785 (RENGLON NRO. 90).

SISTEMA DE DIRECCIÓN:

Comprenderá el servicio de provisión de todos aquellos repuestos y accesorios que a continuación se detallan y aquellos que no habiendo sido enumerados contribuyen al correcto funcionamiento del sistema de dirección:

Extremo de dirección y precap, entre otros que hacen al sistema de dirección.

1. REP Y ACC P/AUTOMOTOR PRECAP – CAMIONETA MARCA FORD - MODELO RANGER XL SAFETY 2.2 L DIESEL 2015 4X2 DC. Y CAMIONETA RANGER XL SAFETY 2.5 L NAFTA 2015 4X2 DC NIGN (S): 38249 Y 38317 (RENGLON NRO. 13)

2. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: EXTREMO DE DIRECCION 4X4 CONFORTLINE CAJA AUTOMATICA 2017 NIGN (S): 38721– DIESEL. (REGLON 22).
3. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: EXTREMO DE DIRECCION – CAMIONETA 4X2 DC 2013 Y 2014 DIESEL. NIGN (S): 38038 Y 37787 (REGLON NRO. 23).
4. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: PRECAP DE DIRECCION– CAMIONETA CONFORTLINE CAJA AUTOMATICA, 2017 – DIESEL. NIGN (S): 38721 Y 38708 (REGLON NRO. 24).
5. REP Y ACC P/AUTOMOTORES PRECAP DE DIRECCION – CAMIONETA MARCA VOLKSWAGEN – MODELO AMAROK 4X2 DC 2013 Y 2014 DIESEL. NIGN (S): 38038 Y 37787 (REGLON NRO. 25).
6. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: EXTREMO DE DIRECCION - AÑO 2011, 2015, 2016 Y 2017. NIGN (S) 50440, 50428, 50411 Y 50412 (REGLON NRO. 38)
7. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA AUTOMOTOR: IVECO, MODELO AUTOMOTOR: DAILY, ELEMENTO: EXTREMOS DE DIRECCION - AÑO 2003 Y 2010 NIGN (S): 36692 Y 18020 (REGLON NRO. 68).

SISTEMA DE ENCENDIDO:

Comprenderá el servicio de provisión de todos aquellos repuestos y accesorios que a continuación se detallan y aquellos que no habiendo sido enumerados contribuyen al correcto funcionamiento del sistema de encendido:

Baterías y bujías, entre otros que hacen al sistema de encendido.

1. BATERIA 12 VOL. 10 AMP. PARA YAMAHA TDM 900CC. NIGN (S): 35123, 36540, 36577, 36408, 36528, 35132, 36136, 36135, 36560, 35769, 35722 y 35785 (REGLON NRO. 86).
2. BUJIAS PARA YAMAHA TDM 900 CC. NIGN (S): 35123, 36540, 36577, 36408, 36528, 35132, 36136, 36135, 36560, 35769, 35722 y 35785 (REGLON NRO. 88).

SISTEMA DE FRENO:

Comprenderá el servicio de provisión de todos aquellos repuestos y accesorios que a continuación se detallan y aquellos que no habiendo sido enumerados contribuyen al correcto funcionamiento del sistema de frenos:

Discos de freno, pastillas de freno, resortes y sus componentes (cables, etc.).

1. REP Y ACC P/AUTOMOTOR DISCO DE FRENO – CAMIONETA MARCA FORD - MODELO RANGER XL SAFETY 2.2 L DIESEL 2013 4X2 DC. Y

CAMIONETA RANGER XL SAFETY 2.5 L NAFTA 2015 4X2 DC. NIGN (S):
NIGN (S): 37525 Y 50429 (REGLON NRO. 9)

2. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: FORD, MODELO AUTOMOTOR: RANGER, ELEMENTO: PASTILLA DE FRENO CAMIONETA XL SAFETY 2.2 L DIESEL 2013 4X2 DC. Y CAMIONETA XL SAFETY 2.5 L NAFTA 2015 4X2 DC. NIGN (S): 37525 Y 50429 (REGLON NRO. 10)
3. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: FORD, MODELO AUTOMOTOR: RANGER, ELEMENTO: PASTILLA DE FRENO CAMIONETA XL SAFETY 2.2 L DIESEL 2013 4X4 DC. NIGN: 37525 (REGLON NRO. 11)
4. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: FORD, MODELO AUTOMOTOR: RANGER, ELEMENTO: PASTILLA DE FRENO CAMIONETA 4X2 XL PLUS 2008. NIGN (S): 35522 Y 35537 (REGLON NRO. 12)
5. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR TOYOTA - MODELO AUTOMOTOR HILUX - ELEMENTO JGO DE PASTILLAS DE FRENO AÑO 2011, 2012, 2015, 2016 Y 2017. NIGN (S) 50440, 50428, 50411, 50412 Y TOYOTA HILUX SW4 DOMINIO LTO 199 (DEP JUD - OF JUD FSA 6463/2018) (REGLON NRO. 16)
6. REP Y ACC P/AUTOMOTORES PASTILLA DE FRENO DELANTERO – CAMIONETA MARCA VOLKSWAGEN – MODELO AMAROK 4X2 DC 2013, 2014 Y 2018 DIESEL. NIGN (S): 38038, 37787 Y 50463 (REGLON NRO. 17).
7. REP Y ACC P/AUTOMOTORES PASTILLA DE FRENO DELANTERO – CAMIONETA MARCA VOLKSWAGEN – MODELO AMAROK 4X4 CONFORTLINE CAJA AUTOMATICA, 2017 – DIESEL. NIGN (S): 38721 Y 38708 (REGLON NRO. 18)
8. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: CHEVROLET, MODELO AUTOMOTOR: S10, ELEMENTO: DISCOS DE FRENOS - 2.8 CTDI AÑO 2013 NIGN (S) 37973, 37970 Y LGL-493 (DEP JUD - JUD FSA 7691/2014) (REGLON NRO. 21)
9. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: DISCOS DE FRENOS – CAMIONETA CONFORTLINE CAJA AUTOMATICA, 2017 – DIESEL. NIGN (S): 38721 Y 38708 (REGLON NRO 28).
10. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: VOLKSWAGEN, MODELO AUTOMOTOR: AMAROK, ELEMENTO: DISCOS DE FRENOS – CAMIONETA 4X2 DC 2013 Y 2014 DIESEL. NIGN (S): 38038 Y 37787 (REGLON NRO. 29).
11. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR TOYOTA - MODELO AUTOMOTOR HILUX - ELEMENTO DISCO DE FRENO. AÑO 2011, 2015, 2016 Y 2017. NIGN (S) 50440, 50428, 50411, 50412 Y TOYOTA HILUX SW4 DOMINIO LTO 199 (DEP JUD - OF JUD FSA 6463/2018) (REGLON NRO. 39).
12. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR TOYOTA - MODELO AUTOMOTOR HILUX - ELEMENTO PASTILLA DE FRENO. AÑO 2011, 2012, 2015, 2016 Y 2017 NIGN (S) 50440, 50428, 50411, 50412 Y TOYOTA HILUX SW4 DOMINIO LTO 199 (DEP JUD - OF JUD FSA 6463/2018) (REGLON NRO. 50)

13. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: CHEVROLET, MODELO AUTOMOTOR: S10, ELEMENTO: JGO DE PASTILLAS DE FRENO – CAMIONETA 4X4 S10 2.8 CTDI AÑO 2013 NIGN (S) 37973, 37970 Y LGL-493 (DEP JUD - JUD FSA 7691/2014) (REGLON NRO 53).
14. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA AUTOMOTOR: IVECO, MODELO AUTOMOTOR: DAILY, ELEMENTO: DISCO DE FRENO DELANTERO - AÑO 2003 Y 2010 NIGN (S): 36692 Y 18020 (REGLON NRO. 65).
15. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA AUTOMOTOR: IVECO, MODELO AUTOMOTOR: DAILY, ELEMENTO: DISCO DE FRENO TRASERO - AÑO 2003 Y 2010 NIGN (S): 36692 Y 18020 (REGLON NRO. 67).
16. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA AUTOMOTOR: IVECO, MODELO AUTOMOTOR: DAILY 55C16, ELEMENTO: DISCO DE FRENO TRASERO - AÑO 2003 Y 2010 NIGN (S): 36692 Y 18020 (REGLON NRO. 69).
17. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA AUTOMOTOR: IVECO, MODELO AUTOMOTOR: DAILY 55C16, ELEMENTO: PASTILLA DE FRENO NIGN (S): 36692 Y 18020 (REGLON NRO. 73).
18. ACEITES HIDRAULICOS PRESENTACION: ENVASE X 1 L. PARA MOTO YAMAHA TDM 900. NIGN (S): 35123, 36540, 36577, 36408, 36528, 35132, 36136, 36135, 36560, 35769, 35722 y 35785 (REGLON NRO. 92)
19. JUEGO DE PASTILLA FRENO DELANTERO MOTOS 4T YAMAHA TDM 900CC. NIGN (S): 35123, 36540, 36577, 36408, 36528, 35132, 36136, 36135, 36560, 35769, 35722 y 35785 (REGLON NRO. 94).
20. JUEGO DE PASTILLA FRENO TRASERO MOTOS 4T YAMAHA TDM 900CC. NIGN (S): 35123, 36540, 36577, 36408, 36528, 35132, 36136, 36135, 36560, 35769, 35722 y 35785 (REGLON NRO. 95)

SISTEMA DE MOTOR (ACEITE Y FILTROS)

Comprenderá el servicio de provisión de todos aquellos repuestos y accesorios que a continuación se detallan y aquellos que no habiendo sido enumerados contribuyen al correcto funcionamiento del sistema del motor:

El mantenimiento de los filtros de aceite, combustible y aire es fundamental para evitar el desgaste prematuro del motor del vehículo.

1. FILTRO DE AIRE PARA YAMAHA TDM 900 CC. NIGN (S): 35123, 36540, 36577, 36408, 36528, 35132, 36136, 36135, 36560, 35769, 35722 y 35785 (REGLON NRO. 87)
2. FILTRO DE ACEITE PARA YAMAHA TDM 900 CC. NIGN (S): 35123, 36540, 36577, 36408, 36528, 35132, 36136, 36135, 36560, 35769, 35722 y 35785 (REGLON NRO. 89).
3. ACEITES LUBRICANTES; DENOMINACION: SAE 15 W 40, USO: AUTOMOTOR, PRESENTACION: ENVASE X 1 L, NORMA: SAE 15 W 40. PARA MOTO YAMAHA TDM 900. NIGN (S): 35123, 36540, 36577, 36408,

36528, 35132, 36136, 36135, 36560, 35769, 35722 y 35785 (REGLON NRO. 93)

SISTEMA DE PARABRISAS (ESCOBILLAS Y MOTORES)

Comprenderá el servicio de provisión de todos aquellos repuestos y accesorios que a continuación se detallan y aquellos que no habiendo sido enumerados contribuyen al correcto funcionamiento de sistema de campo de visibilidad:

Escobilla limpia parabrisas y motor limpia parabrisas.

1. REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; ELEMENTO ESCOBILLA LIMPIA PARABRISAS – CAMIONETA 4X4 MARCA AUTOMOTOR CHEVROLET - MODELO S10 2.8 CTDI AÑO 2013 NIGN (S) 37973, 37970 Y LGL-493 (DEP JUD - JUD FSA 7691/2014) (REGLON NRO. 15).
2. REP. Y ACC. P/CAMIONETAS; MARCA AUTOMOTOR: TOYOTA, MODELO AUTOMOTOR: HILUX, ELEMENTO: ESCOBILLAS. AÑO 2011, 2015, 2016 Y 2017. NIGN (S) 50440, 50428, 50411, 50412 Y TOYOTA HILUX SW4 DOMINIO LTO 199 (DEP JUD - OF JUD FSA 6463/2018) (REGLON NRO. 51).
3. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA AUTOMOTOR: FIAT, MODELO AUTOMOTOR: DUCATO, ELEMENTO: ESCOBILLA LIMPIA PARABRISAS – 2.3 MULTIJET, 2011 NIGN (S): 35982 Y 36956 (REGLON NRO. 59).
4. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA AUTOMOTOR: IVECO, MODELO AUTOMOTOR: DAILY 50C16, ELEMENTO: ESCOBILLA LIMPIA PARABRISAS - AÑO 2003 Y 2010 NIGN (S): 36692 Y 18020 (REGLON NRO. 66).

SISTEMA DE CERRADURAS Y ACCESORIOS

Comprenderá el servicio de provisión de todos aquellos repuestos y accesorios que a continuación se detallan y aquellos que no habiendo sido enumerados contribuyen al correcto funcionamiento de sistema de seguridad de puertas de los vehículos:

Cerraduras, llaves y etc.

1. R. Y A. P/VEHICULO UTILITARIO; MARCA AUTOMOTOR IVECO - MODELO AUTOMOTOR DAILY - ELEMENTO CERRADURA. AÑO 2010. NIGN (S): 36692 (REGLON NRO. 63).

REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTOS LAMPARA H4 24V. NIGN (S): 35982, 36956, 50440, 50428, 50411, 50412 Y TOYOTA HILUX SW4 DOMINIO LTO 199 (DEP JUD - OF JUD FSA 6463/2018), 35522, 35537, 37525 Y 50429 REGLONES NRO. 14, 52, 58.

- ✓ Modelo h4 24v 75/70w pt43
- ✓ Tipo de lámpara H4
- ✓ Tecnología de lámpara Halógena
- ✓ Temperatura de color 3000 K
- ✓ Watts 75.7 W

REP. Y ACC. P/AUTOMOTOR; REPUESTOS LAMPARA H7. NIGN (S): 36692, 18020, 50440, 50428, 50411, 50412, TOYOTA HILUX SW4 DOMINIO LTO 199

(DEP JUD - OF JUD FSA 6463/2018), 37973, 37970 Y LGL-493 (DEP JUD - JUD FSA 7691/2014). RENGLONES NRO. 2, 30, 47.

- ✓ Tipo de lámpara H7
- ✓ Color de lámpara 4300k
- ✓ Watts 55 W

SISTEMA DE MOTOR:

Comprenderá el servicio correctivo de todas aquellas reparaciones de los componentes que a continuación se detallan y aquellos que no habiendo sido enumerados contribuyen al correcto funcionamiento del motor:

Reemplazo de conjunto soportes del motor, carcazas de filtros, cárter, cambio de cilindro y/o bruñido de cilindros, cambios de bulones de bielas, pistones, biela, cambio de materiales blancos, bomba de aceite, árbol de levas, balancines, entre otros, Se ejecutarán los trabajos de mención solo en aquella moto-vehículo según corresponda.

SISTEMA DE APOYO Y DIRECCION:

Comprenderá el servicio correctivo de todas aquellas reparaciones en los componentes que a continuación se detallan y aquellos que no habiendo sido enumerados contribuyen al correcto funcionamiento del sistema de apoyo y dirección:

Ajuste del Cristo integral/amortiguadores, bujes, retenes, rodamientos de ruedas, bieletas, manchones

SISTEMA DE TRANSMISIÓN:

Comprenderá el servicio correctivo de todas aquellas reparaciones en los componentes que a continuación se detallan y aquellos que no habiendo sido enumerados contribuyen al correcto funcionamiento del sistema de transmisión:

Piñón, Corona, Cadena, palanca de cambios, de caja de cambios (regulación), retenes.

SISTEMA ELECTRICO:

Comprenderá el servicio correctivo de todas aquellas reparaciones en los componentes que a continuación se detallan y aquellos que no habiendo sido enumerados contribuyen al correcto funcionamiento del sistema eléctrico:

Batería, relés, motorin de arranque, instalación eléctrica general, bujías, bobina de encendido, lámparas, bulbos, electroventilador, switch o conmutador de encendido, tablero de instrumentos, dispositivos de sirena y balizas policiales

SISTEMA DE COMBUSTIBLE:

Comprenderá el servicio correctivo de todas aquellas reparaciones en los componentes que a continuación se detallan y aquellos que no habiendo sido enumerados contribuyen al correcto funcionamiento del sistema de combustible:

Sistema de inyección, bomba de nafta, mangueras del circuito de alimentación, tanque de nafta, flotante, cañerías y/o mangueras

SISTEMA DE FRENO:

Comprenderá el servicio correctivo de todas aquellas reparaciones en los componentes que a continuación se detallan y aquellos que no habiendo sido enumerados contribuyen al correcto funcionamiento del sistema de frenos:

Regulación de frenos, cambio de cables y/o conductos de líquido de freno, Discos de freno, pastillas y/o cintas, tambores de freno, calipers, bomba de freno, cilindro de freno, circuito de freno sus componentes.

**Declaración jurada de oferta nacional
Artículo 13 inc. i) apartado 3 Pliego Único de Bases y Condiciones
Generales)**

Cuit :

**Razón Social,
Denominación o Nombre
completo :**

**El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO,
que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, cumple con las condiciones para
que su oferta sea considerada nacional, conforme la normativa vigente en la materia.**

LUGAR Y FECHA :

**FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto nº 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

Planilla de funcionarios con competencias

AUTORIZACIÓN	DATOS DEL FUNCIONARIO	ADJUDICACIÓN	DATOS DEL FUNCIONARIO
Jefe de Agrupación	Silvio Omar COLLADO Comandante Principal DNI: 20.651.003	Jefe de Agrupación	Silvio Omar COLLADO Comandante Principal DNI: 20.651.003

Declaración jurada de domicilio especial
Artículo 13, incisos e) y f) Disposición ONC 63-E/2016

CUIT :

**Razón Social, Denominación
o Nombre completo :**

DOMICILIO FÍSICO

**DOMICILIO ELECTRÓNICO
ESPECIAL**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los datos detallados en el presente ANEXO son los correspondientes al domicilio especial y al domicilio electrónico especial descritos en el Artículo 13, incisos e) y f) Disposición ONC 63-E/2016, y su modificatoria Disposición ONC 6-E/2018, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO

FIRMA Y ACLARACIÓN
OFERENTE / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO BASE Y CONDICIONES PARTICULARES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 32 pagina/s.